

Año: 2021

INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN A MENORES INFRACTORES (INAMI)
PROCESO: OBSERVACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y READECUACIÓN PARA COMEDOR, COCINA Y DORMITORIOS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD, PARA EL CENTRO PEDAGÓGICO DE INTERNAMIENTO NUEVA JALTEVA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CEDROS, FRANCISCO MORAZÁN (LPN-001-2021-INAMI).

1. SÍNTESIS DE VEEDURÍA

1. Antecedente

En virtud de la solicitud de acompañamiento presentada por el Instituto Nacional de Atención al Menor Infractor (INAMI), mediante el Oficio n.º DE-051-2021 del 4 de marzo del 2021, el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), a través de la Unidad de Auditoría Social (UAS), brindó acompañamiento -en calidad de observadores- a la audiencia de apertura de ofertas y la evaluación de las ofertas del proceso de Licitación Pública LPN -001-2021-INAMI, referente a las «Obras complementarias y readecuación para comedor, cocina y dormitorios del personal de seguridad, para el Centro Pedagógico de Internamiento Nueva Jalteva, ubicado en el municipio de Cedros departamento de Francisco Morazán», como parte de los aportes de prevención de la corrupción y vigilancia social realizados por esta instancia de la sociedad civil.

***Normativa aplicable:** Ley de Contratación del Estado (LCE), su Reglamento (RLCE) y demás aplicable.

***Procedimiento:** Licitación Pública.

***Proceso / acto observado:** acompañamiento a audiencia de apertura de ofertas del 9 de abril y posteriormente a la evaluación de las ofertas el 13 de abril del año 2021.

2. Aspectos relevantes observados

- El INAMI no solicitó apoyo al CNA para la mejora del borrador de las bases de licitación, por lo cual no pudo generar observaciones y recomendaciones en este sentido.

- **EN RELACIÓN CON LA AUDIENCIA DE APERTURA DE OFERTAS:**

1. El CNA sugirió que al tenor del artículo 124 de la LCE, se dé la posibilidad a los oferentes de revisar las ofertas de sus contrincantes, siempre respetando los principios de publicidad y transparencia.
2. El CNA apoyó al INAMI en cuanto a una consulta realizada por un oferente en cuanto conocer el presupuesto del proceso de contratación; por parte de esta institución de sociedad civil se manifestó que no es correcto proporcionar dicha información hasta llegar a la fase de adjudicación.
3. Se observó que en el acta solo se estampaba la firma de los asistentes (sin indicar sus nombres), por lo cual se recomendó incorporar en el acta estos datos entre otros de relevancia.

- **EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

2. Se considera que se debió mejorar el pliego de condiciones en cuanto a: «las constancias de colegiación del oferente y de su representante legal», debiendo el INAMI indicar con mayor claridad este requisito y el resto de la documentación para acreditar este extremo.
3. En relación con lo antes mencionado, es necesario que el INAMI establezca con mayor claridad que toda copia que presenten los oferentes junto con su oferta debe ser autenticada, dando así cumplimiento a los artículos 39 y 40 del Reglamento del Código del Notariado.

CNA-UAS / INAMI - LPN-001-2021-INAMI (Obras Complementarias y Readequación para Comedor, Cocina y Dormitorios del Personal de Seguridad)

4. Para facilitar la evaluación de los documentos presentados por los oferentes se sugirió que la comisión elabore un rúbrica que permita identificar el cumplimiento o no de los requisitos solicitados en las bases de licitación, estos con la finalidad de facilitar las labores de evaluación de la comisión y también incorporar al acta el criterio de estos, indicando su forma de votar.
5. El CNA observó que el permiso de operación presentado por una de las empresas fue autorizado por la municipalidad de Valle de Ángeles, departamento de Francisco Morazán, sin embargo, el domicilio social de la empresa según escritura de constitución, es en la ciudad de Tegucigalpa, por lo cual este Consejo recomendó al INAMI solicitar una aclaración a la empresa sobre este aspecto, sugerencia que fue atendida oportuna por la comisión.
6. Esta instancia de sociedad civil sugirió al INAMI comenzar de forma puntual cada una de las etapas del proceso, según lo planteado en los cronogramas y siguiendo los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

3. Conclusión o balance final

El CNA fue únicamente invitado a la audiencia de apertura de ofertas de este proceso, evento que acompañó y cuyo resultado buscamos registrar por medio de este documento, sumando nuestras observaciones y recomendaciones, mismas que consideramos pueden ser tomadas en cuenta a efectos de fortalecer y mejorar la manera en que la institución lleva a cabo sus contrataciones.

Pese a que nuestra labor no es de carácter vinculante, considerar las recomendaciones presentadas contribuye a incorporar indicadores de transparencia, claridad y apego a la ley en estas adquisiciones.

Reiteramos que el CNA es una instancia de sociedad civil que realiza esfuerzos con todos los sectores de nuestra nación a efectos de prevenir, disuadir y combatir la corrupción en cualquiera de sus facetas o modalidades, incluyendo los entes gubernamentales; por lo que, en aras de brindar una efectiva colaboración, se realice la invitación desde el análisis del borrador de pliego de condiciones como un aporte orientado a fortalecer y mejorar los procesos de contratación del INAMI.